

SALA DE GOBIERNO

Bogotá, D.C 08 de noviembre de 2023

ACUERDO No. 047

"Por medio del cual se adoptan y se dan a conocer a la comunidad administrativa y docente la inserción que tendrá el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Católica de Colombia ratificado por la Sala de Gobierno mediante Acuerdo No. 002 del 23 de abril de 2019.

LA SALA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA, en sesión del 08 de noviembre de 2023, en uso de sus atribuciones Constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y las establecidas en los Artículos 17 y 21 numeral 21.2 de los Estatutos de la Universidad y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que "se garantiza la autonomía universitaria" y que "las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley".
2. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para "desarrollar sus programas académicos y definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".
3. La necesidad de llevar a cabo el procedimiento de aviso y publicación a toda la comunidad administrativa y docente de la Universidad Católica de Colombia de los cambios que tendrá a partir de la fecha el nuevo Reglamento Interno de Trabajo ratificado por la Sala de Gobierno mediante Acuerdo No. 002 del 23 de abril de 2019.

RESUELVE:

Artículo Primero. Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto introducir en el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Católica de Colombia ratificado por la Sala de Gobierno mediante Acuerdo No. 002 del 23 de abril de 2019, la Resolución 4306 del 11 de octubre de 2023 emitido por la Dirección Territorial de Bogotá D.C. del Ministerio de Trabajo.

Artículo Segundo. Que en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 16 del Reglamento Interno de Trabajo y, mediante autorización expresa del Ministerio de Trabajo la Universidad Católica de Colombia a la fecha tendrá la facultad de laborar horas complementarias o adicionales, en la sede principal, sucursales y/o establecimientos que tenga o llegare a tener dentro del territorio nacional, para el desarrollo de las actividades de aquellos cargos autorizados en la Resolución 4306 del 11 de octubre de 2023, hasta doce

(12) horas semanales, por el término de dos (2) años a partir del término de la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Ministerio de Trabajo.

Artículo Tercero. Que de conformidad con la Resolución 4306 del 11 de octubre de 2023 emitido por la Dirección Territorial de Bogotá D.C. del Ministerio del Trabajo, por medio del cual se ordenó la inserción en el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad la presente autorización, a partir de la fecha y, por un término de dos (2) años, se entenderá para todos los efectos, incorporado en el Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante Acuerdo No. 002 del 23 de abril de 2019 de la Sala de Gobierno de la Universidad.

Artículo Cuarto. Para todos los efectos legales el presente Acuerdo queda en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a partir de la fecha de su publicación en un lugar visible.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

FRANCISCO JOSE GOMEZ ORTIZ
Vicepresidente

SERGIO MARTINEZ LONDOÑO
secretario general